

| DECR | ETO | NI0 | 5042 | 1 |
|------|-----|-----|------|---|
| レヒしド | CIU | IN. | JU42 | 1 |

LAJA, 31 de Diciembre de 2009

VISTOS:

- 1.- Resolución exenta Nº 1325 de fecha 11/08/2009 que aprueba Convenio de fecha 20.07.2009 celebrado entre Ministerio de Planificación y la llustre Municipalidad de Laja.
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Apfa comuna de Laja" de fecha 20-07-2009 entre la SERPLAC y la I. Municipalidad de Laja, Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo.
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 3377, que aprueba el convenio de ejecución entre el Ministerio de Planificación y la I. Municipalidad de Laja, para el Programa de Apoyo a la Producción Familiar Autoconsumo 2009
- 4.- Informe DIDECO en que se solicita contratación de 01 asistente social encargado del programa y 02 Técnicos Agrícolas uno como ejecutor del programa y uno como encargado en terreno de fecha 01 de Octubre de 2009
- 5.- Decreto alcaldicio Nº 3782 de fecha 01 de Octubre de 2009 en que se aprueba el contrato a honorarios de 01 asistente social y 02 técnicos agrícolas por un periodo de 07 meses.
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 250 de 2004 en que se aprueba reglamento de la ley Nº 19886 de base sobre contratos Administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

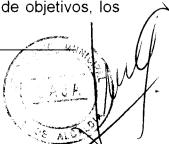
Debido a la necesidad de contratar personal para la ejecución del programa "Apoyo a la producción familiar para el autoconsumo 2009".

RESUELVO:

- **1.- APRUÉBESE** la renovación de los contratos de prestación de servicios a honorarios de los siguientes profesionales:
- JEOVANNA ANGELICA TORRES JARA, Rut 12.980.696-6, de profesión Asistente Social como Coordinador del programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo, por un monto de \$480.000 impuesto incluido, mensual. La cancelación de los honorarios será mensual bajo el cumplimiento de objetivos, los cuales quedaran estipulados en el documento en cuestión, teniendo como plazo de inicio el 01/01/2010 y fecha de término 30/04/2010 o término del programa.
- GERARDO ANTONIO ARRIAGADA HERNÁNDEZ, rut 13.391.027-1, Técnico Agrícola como ejecutor del Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo 2009, por un monto de \$400.000 impuesto incluido, mensual. La cancelación de los Honorarios, será mensual bajo el cumplimiento de objetivos, los

www.munilaja.cl

e etu ir rusenta pirak lago. Bohr kuken Shiri kommin Tretzio kili seriki kilik 1932. kili sirih 1942.ki



cuales quedaran estipulados en el documento en cuestión, teniendo como plazo de inicio el 01/01/2010 y fecha de término 30/04/2010 o término del programa.

- JOSE ARTURO CONTRERAS BRAVO, rut 15.208.129-4, Técnico Agrícola como encargado en Terreno del Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo 2009, por un monto de \$400.000 impuesto incluido por los primeros 6 meses y \$320.000 el último mes. La cancelación de los Honorarios, será mensual bajo el cumplimiento de objetivos, los cuales quedaran estipulados en el documento en cuestión, teniendo como plazo de inicio el 01/01/2010 y fecha de término 30/04/2010 o término del programa.
- **2.- IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto, a la Cuenta de Aplicación de Fondo en Administración 11405
- **3.- REMITANSE** los antecedentes al Departamento de Administración y finanzas para la respectiva cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JAQUELMA OONZÁLEZ DIAZ SECRETARÍA MUNICIPAL

VFT/MGV/E0A/jsi *31/12/09

VLADIMIX FICA TOLEDO ALCALDE

DISTRIBUCION:/

- Secretaria Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Of. Fomento productivo
- Archivo SSMM/